

FEDERICO SCIURANO  
FEDERICO SCIURANO  
FEDERICO SCIURANO  
FEDERICO SCIURANO  
FEDERICO SCIURANO

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- INCORPORASE como último párrafo del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2613, el siguiente texto:

"A los fines de la acreditación fehaciente de antecedentes laborales y estudios cursados de los postulantes a que refieren los Incisos b) y c), dicho plazo será coincidente con el establecido para la acreditación de avales."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2644

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/03/2004.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO  
Vice-Presidente  
Concejo-Deliberante  
A/C Presidencia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

EDUARDO DANIEL BLEUER  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
CONCEJO DELIBERANTE



ES COPIA DEL ORIGINAL  
FEDERICO VILLARI  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Ushuaia  
Ushuaia, 29 MAR 2004

VISTO: El Expediente N° CD-01157/2004 del Registro de esta Municipalidad,

y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/03/2004, por la cual se incorpora texto al último párrafo del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2613.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 128/2004, recomendando su promulgación.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 152° Inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2644, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/03/2004, por la cual se incorpora texto al último párrafo del Artículo 10 de la Ordenanza Municipal N° 2613. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 227 /2004.

mqf.

14  
17

Lic. HECTOR A. STEFANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia